

## REPUBLICA DE COLOMBIA

## Juzgado 001 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

## LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:30/06/2022

ESTADO No.

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300120200016900	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	DIANA MARCELA HERNANDEZ	Auto decide sobre liquidación OBS. -APROBAR la liquidación actualizada del crédito presentada por el ejecutante BANCO DE OCCIDENTE S.A por valor de \$133.099.491, al 31/03/2022, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 446 del C.G.P. -No ordenar la entrega de títulos a la parte demandante, por lo expuesto. -ACEPTAR la subrogación parcial del crédito entre BANCO DE OCCIDENTE S.A. y FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A., hasta por el monto de \$96.636.298.00. -RECONOCER personería al abogado ARTURO ESPINOSA LOZANO, para que actúe en representación del demandante FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A.S. en los términos del poder conferido de conformidad con lo expuesto.	16/06/2022		1
76001310300220170004600	Ejecutivo Singular	NELSON CRUZ GOMEZ	INGENIERIA Y CONTROL DE MOVIMIENTO SAS	Auto decide sobre audiencia o diligencia OBS. -SEÑALAR para que tenga lugar la DILIGENCIA DE REMATE del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 370-546672, que fue objeto de embargo, secuestro y avaluó por valor de \$168.067.500, dentro del presente proceso, FIJASE la HORA de las 10:00 a.m., del DÍA 09/08/2022. EL LISTADO DE REMATE DEBERÁ SER PUBLICADO POR LA PARTE INTERESADA, en un periódico de amplia circulación en la localidad, o en su defecto, en una emisora. -TÉNGASE EN CUENTA que la diligencia se realizará de manera virtual, utilizando el aplicativo MICROSOFT TEAMS. -Las posturas electrónicas siempre se realizarán a través de correo electrónico y deberán ser enviadas al correo institucional del despacho j01ejeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co. -Las posturas electrónicas deberán enviarse de forma exclusiva a través de mensaje de correo a la cuenta electrónica institucional indicada en el numeral anterior.	17/06/2022		1
76001310300220170004600	Ejecutivo Singular	NELSON CRUZ GOMEZ	INGENIERIA Y CONTROL DE MOVIMIENTO SAS	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. -OFICIAR al Juzgado 2° Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali, informándole que la solicitud de embargo de remanentes y/o bienes que se lleguen a desembargar de propiedad de la sociedad Ingeniería y Control de Movimientos S.A.S., SURTE EFECTO LEGAL por ser la primera allegada al despacho en tal sentido. Lo anterior para que obre dentro del proceso ejecutivo	17/06/2022		2

				radicado bajo la partida 76001-31-03- 017-2018-00076-00.		
76001310300320090018300	Ejecutivo Mixto	SANTA FE LOGISTICA Y DEPÓSITOS S.A.S. (cesionario)	CARLOS A. RODRIGUEZ	Auto decide sobre poderes OBS. TÉNGASE al abogado CRISTIAN DANILO FREDERIK PEÑA REY, identificado con cédula de ciudadanía No 1.032.438.183 de Bogotá D.C. y Tarjeta Profesional No 367297 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada judicial de la sociedad Santa Fe Logística y Depósitos S.A.	17/06/2022	1
76001310300320090043800	Ejecutivo Mixto	FINESA S.A.	DAVID SOLORZANO GOMEZ	Auto decide sobre medida cautelar OBS. -DECRETAR el embargo y retención de los dineros presentes o futuros que, a cualquier título o por cualquier concepto tenga o llegare a tener la sociedad demandada FARO SOLAR LTDA, en los depósitos financieros relacionados en el escrito obrante a ID 05 del cuaderno de medidas cautelares del expediente digital. Límitese el embargo a la suma de \$350.000.000. En consecuencia, líbrese oficio dirigido a la entidad financiera, a fin de que se sirva efectuar la deducción de los dineros embargados y ponerlos a disposición de este Juzgado por intermedio del Banco Agrario de esta ciudad, cuenta No. 760012031801, previniéndole que de no efectuarlo responderá por dichos valores e incurrir en multa de dos a cinco salarios mínimos legales.	17/06/2022	2
76001310300320150014800	Ejecutivo Singular	FRANCISCO JAVIER MUÑOZ	LILIA SOCORRO RAMIREZ DE CAICEDO	Auto decide sobre poderes OBS. -ACEPTAR la renuncia del poder que hace la abogada MARIA MERCEDES LENIS BELTRÁN, en los términos del inciso 4º del artículo 76 del Código General del Proceso. -TÉNGASE al abogado RAFAEL NUÑEZ LONDOÑO, como apoderado judicial del ejecutante.	17/06/2022	1
76001310300620170028100	Ejecutivo Singular	MARY LUZ BOLAÑOS LOPEZ	APDA: ADRIAN XIMENA LUNA RECALDE	Auto decide sobre liquidación OBS. -MODIFICAR oficiosamente la liquidación del crédito, presentada por la parte ejecutante en los términos referidos en la parte motiva de esta providencia. TENER para todos los efectos legales a que haya lugar la suma de \$57.419.240.00, como valor total del crédito, a la fecha presentada por la parte demandante al 31 de marzo de 2022 y a cargo de la parte demandada. -No ordenar la entrega de títulos a la parte demandante, por lo expuesto.	17/06/2022	1
76001310300720010078100	Ejecutivo Singular	INDUSTRIA DE ESTUFAS CONTINENTAL LTDA	LUIS EVELIO TORO NARANJO	Auto decide sobre aclaración, corrección o adición OBS. -CORREGIR el numeral 3º del auto # 1063 del 1 de junio de 2022, en el sentido de indicar que la Oficina de Apoyo que, deberá remitir el oficio que comunicó el levantamiento de las medidas cautelares sobre inmuebles que fueron ordenadas en el numeral 2º del citado auto, a la oficina de registro de instrumentos públicos pertinente y, que, adicionalmente deberá oficiar al (los) secuestre (s) designado (s) para que haga (n) entrega de el o los bienes allí relacionados, a los señores José Jairo Toro Naranjo, Luis Evelio Toro Naranjo y Edilso Toro Naranjo, en calidad de demandados en el presente asunto.	17/06/2022	1
76001310300720160002700	Ejecutivo Singular	FRANCISCO JAVIER MUÑOZ ECHEVERRY	LILIA SOCORRO RAMIREZ DE CAICEDO	Auto decide sobre poderes OBS. -ACEPTAR la renuncia del poder que hace la abogada MARIA MERCEDES LENIS BELTRÁN, en los términos del inciso 4º del artículo 76 del Código General del Proceso. -TÉNGASE al	17/06/2022	1

				abogado RAFAEL NUÑEZ LONDOÑO, como apoderado judicial del ejecutante.			
76001310300720170001000	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	TECDYMARK SAS	Auto decide sobre medida cautelar OBS. -DECRETAR el embargo y retención de los dineros presentes o futuros que, a cualquier título tenga o llegare a tener la sociedad demandada Tecdy mark S.A.S., en el Banco Itaú S.A. de esta ciudad. Límitese el embargo a la suma de \$349.000.000 M/CTE. -REQUERIR a la apoderada de la parte actora para que se sirva allegar el certificado de existencia y representación de la sociedad Tecdy mark S.A.S., por lo expuesto. -ORDENAR que, por conducto de la Oficina de Apoyo, se proceda a la actualización del oficio No. 714 del 5 de mayo de 2017 (Fl. 54 cuademo principal. El mismo deberá ser remitido al correo electrónico juridico5@marthajmejia.com, según la petición de referencia.	17/06/2022		2
76001310301720210020000	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	ADVISORY SERVICE GROUP SAS	Auto decide sobre cesión o subrogación OBS. -AVOCAR el conocimiento del presente asunto. -Por secretaria CÓRRASE TRASLADO a la liquidación de crédito aportada por la parte actora, obrante a ID 09 del cuademo principal de la carpeta de origen. -ACEPTAR la subrogación parcial que realizó BANCOLOMBIA S.A. a favor del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A., en relación a la suma relacionada en la parte motiva de este proveído. -DISPONER que la sociedad FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. actuará en este proceso, como nuevo acreedor, respecto de la suma pagada a BANCOLOMBIA S.A. -DISPONER que las entidades BANCOLOMBIA S.A. Y FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A., actuarán como actuales ejecutantes dentro del presente proceso. -TÉNGASE al abogado DAWUERTH ALBERTO TORRES VELÁZQUEZ, como apoderada judicial del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A.	17/06/2022		1

Numero de registros:11

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 30/06/2022 y a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 5:00 p.m.

Profesional Universitario (a)